


Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 ⁹³⁸²¹⁷³⁵⁷	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024 - / MEBOG-GUDMO

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 27 de marzo de 2024

Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera

ASUNTO: alcance informe de supervisión orden de compra No. 120560 - GS-2024-150647-MEBOG

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	25/02/2024	Hasta	24/03/2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-017117-DILOF del 28/11/2023, el señor Coronel JUAN JULIO VILLAMIL MONSALVE, obrando en calidad de Director Logística y Financiera de la Policía Nacional (E), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Mayor JAIRO FABIÁN SALINAS GÓMEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** (03)
 - Informe de supervisión del 23/11/2023 hasta el 23/12/2023 con radicado No. GS-2023-035668-MEBOG del 24/01/2023.
 - Informe de supervisión del 24/12/2023 hasta el 24/01/2024 con radicado No. GS-2024-047335-MEBOG del 31/01/2024.
 - Informe de supervisión del 25/01/2024 hasta el 25/02/2024 con radicado No. GS-2024-112697-MEBOG del 05/03/2024 con alcance al informe de supervisión bajo radicado No. GS-2024-127194-MEBOG del 13/03/2024.
- **Información del contrato u orden de compra**

Contrato No. / Orden de compra No.	120560
---	--------


Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN DE ESTACAS CON CAPACIDAD CARGA MENOR A 5 TONELADAS (NO UNIFORMADO) PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL “ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020”
Contratista	AUTOMAYOR S.A.
Representante legal	EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$9.273.636.001,10) INCLUIDO IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$3.618.979.902,88) INCLUIDO IVA
Valor total del contrato u orden de compra	DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$12.892.615.903,98) INCLUIDO IVA
Plazo de ejecución inicial	Treinta y cuatro (34) días calendario
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	23/11/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	26/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	27/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	28/02/2024
Adiciones	Adición No. 1 del 22/12/2023
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	Prórroga No. 1 del 22/12/2023 amplió el plazo de ejecución hasta el 28/02/2024
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante oficio No. GS-2024-098058-MEBOG del 27/02/2024, el señor JAIRO FABIÁN SALINAS GÓMEZ Supervisor de la Orden Compra No. 120560, solicitó al señor Teniente coronel LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA Jefe Área de Contratos DILOF, la creación del pedido de los bienes y servicios contratados en la adición No. 1 orden de compra No. 120560.
- Durante el 29/02/2024 al 07/03/2024 la firma AUTOMAYOR S.A., realizó la entrega material de los bienes y servicios correspondiente a la adición No. 1 de la orden de compra en mención a las distintas unidades


Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

beneficiarias referente a dieciséis (16) camiones CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS, más accesorios y adecuaciones - mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS, en las ciudades de Tunja, Neiva, Pasto, Villavicencio, Cúcuta, Pereira, Sincelejo, Medellín, Valledupar y Bogotá según lo establecido en el "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020", como se relaciona a continuación:

No.	Descripción	No. de Chasis	No. Motor	No. Placa	Unidad	Formato de Recepción
1	CHEVROLET NPR 5.2L CS 4X2 TM	9GDNPR750RB000490	4HK1-0PT829	NOR-927	DEBOY	S/N del 29/02/2024
2	CHEVROLET NPR 5.2L CS 4X2 TM	9GDNPR752RB000491	4HK1-0PT399	NOR-928	DECAQ	S/N del 07/03/2024
3	CHEVROLET NPR 5.2L CS 4X2 TM	9GDNPR754RB000492	4HK1-0PT405	NOR-929	DEPUY	S/N del 07/03/2024
4	CHEVROLET NPR 5.2L CS 4X2 TM	9GDNPR756RB000493	4HK1-0PT831	NOR-930	DENAR	222 del 02/03/2024
5	CHEVROLET NPR 5.2L CS 4X2 TM	9GDNPR758RB000494	4HK1-0PT879	NOR-931	DEARA	S/N del 06/03/2024
6	CHEVROLET NPR 5.2L CS 4X2 TM	9GDNPR75XRB000495	4HK1-0PT433	NOR-932	DENOR	010 del 01/03/2024
7	CHEVROLET NPR 5.2L CS 4X2 TM	9GDNPR751RB000496	4HK1-0PT852	NOR-933	DEURA	S/N del 07/03/2024
8	CHEVROLET NPR 5.2L CS 4X2 TM	9GDNPR753RB000497	4HK1-0PT885	NOR-934	DECHO	S/N del 07/03/2024
9	CHEVROLET NPR 5.2L CS 4X2 TM	9GDNPR752RB000524	4HK1-0PT388	NOR-935	DEMET	033 del 01/03/2024
10	CHEVROLET NPR 5.2L CS 4X2 TM	9GDNPR752RB000538	4HK1-0PT893	NOR-936	DESUC	S/N del 02/03/2024
11	CHEVROLET NPR 5.2L CS 4X2 TM	9GDNPR757RB000535	4HK1-0PT865	NOR-937	DEGUA	S/N del 07/03/2024
12	CHEVROLET NPR 5.2L CS 4X2 TM	9GDNPR755RB000534	4HK1-0PT895	NOR-938	MESOA	S/N del 29/02/2024
13	CHEVROLET NPR 5.2L CS 4X2 TM	9GDNPR758RB000530	4HK1-0PT900	NOR-939	DILOF	001 del 23/02/2024
14	CHEVROLET NPR 5.2L CS 4X2 TM	9GDNPR75XRB000531	4HK1-0PT871	NOR940	GUDMO 24	032 del 01/03/2024
15	CHEVROLET NPR 5.2L CS 4X2 TM	9GDNPR754RB000525	4HK1-0PT858	NOR941	GUDMO 24	032 del 01/03/2024
16	CHEVROLET NPR 5.2L CS 4X2 TM	9GDNPR756RB000526	4HK1-0PT997	NOR942	GUDMO 24	032 del 01/03/2024

Es importante aclarar, que con la entrega de los dieciséis (16) camiones CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS, en las ciudades donde se encuentran ubicadas las unidades beneficiarias, se cumple con lo establecido en la cláusula 6 "actividades de la entidad compradora en la operación secundaria" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", numeral 6.4, tabla 2 "sitios de entrega", en concordancia con el plan de distribución, establecido por la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden y el Grupo de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera.

- El 18/03/2024, el señor Subteniente JUAN SEBASTIAN CANCINO ESPER Almacenista Grupo de Movilidad DILOF, realizó el ingreso a inventarios de los dieciséis (16) camiones CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS, más accesorios y adecuaciones, correspondiente a la adición No. 1 de la orden de compra No. 120560.
- Mediante oficio No. GS-2024-143717-MEBOG del 21/03/2024, el señor Intendente Jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO Comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, solicitó a la señora Capitán CATALINA MÉNDEZ BELTRÁN Tesorera General, la relación de pagos correspondiente a la adición No. 1 de la orden de compra No. 120560 del 23/11/2023 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CON CAPACIDAD CARGA MENOR A 5 TONELADAS (NO UNIFORMADO) PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El 22/03/2024, la señora Capitán DORA JAQUELYN ESTUPIÑÁN MARTÍNEZ Tesorera DILOF – Policía Nacional, expide la relación de pagos correspondiente a la adición No. 1 de la orden de compra No. 120560 del 23/11/2023, mediante la cual se evidencia que la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA canceló a favor de la firma AUTOMAYOR S.A., el valor neto de TRES MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$3.508.523.685,88) INCLUIDO IVA, el pago efectuado se subordina a las obligaciones derivadas de la adición No. 1 de la orden de compra No. 120560 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CON CAPACIDAD CARGA MENOR A 5 TONELADAS (NO UNIFORMADO) PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020", como se indica a continuación:

Orden de Pago	Fecha de Pago	Valor Bruto	Retenciones de Ley	Valor Neto
77502324	21/03/2024	\$264.670.642,40	\$2.148.503,00	\$262.522.139,40
77507224	21/03/2024	\$3.354.309.260,48	\$108.307.714,00	\$3.246.001.546,48
TOTAL		\$3.618.979.902,88	\$110.456.217,00	\$3.508.523.685,88


- Mediante oficio No. GS-2024-147648-MEBOG del 23/03/2024, el señor Mayor JAIRO FABIÁN SALINAS GÓMEZ Supervisor de la Orden Compra No. 120560, solicitó a la señora Mayor LINA YESMIN LINDARTE DIAZ Jefe Grupo Movilidad DILOF, información sobre los mantenimientos postventa de la orden de compra No. 120560.
- Mediante oficio No. GS-2024-147453-MEBOG del 23/03/2024, el señor Mayor JAIRO FABIÁN SALINAS GÓMEZ Supervisor de la Orden Compra No. 120560, solicitó a los señores Comandantes Metropolitanas y Departamentos de Policía, realizar seguimiento mantenimientos postventa de la orden de compra No. 120560.
- Mediante oficio No. GS-2024-147456-MEBOG del 23/03/2024, el señor Mayor JAIRO FABIÁN SALINAS GÓMEZ Supervisor de la Orden Compra No. 120560 solicitó a los señores Comandantes Grupos de Dialogo y Mantenimiento del Orden, realizar seguimiento mantenimientos postventa de la orden de compra No. 120560.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Las relacionadas en la cláusula 11 de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", así:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Obligaciones generales establecidas del numeral 11.1 al 11.40 del Acuerdo Marco número CCE-163-III-AMP-2020	SI	Como lo evidencian y soportan las constancias de recibo a satisfacción de bienes o servicios No. 001 del 20/12/2023 y No. 001 del 23/02/2024.

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Obligaciones específicas establecidas del numeral 11.41 al 11.62 del Acuerdo Marco número CCE-163-III-AMP-2020	SI	Como lo evidencian y soportan las constancias de recibo a satisfacción de bienes o servicios No. 001 del 20/12/2023 y No. 001 del 23/02/2024.
--	----	---

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ SI__NO__	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: _(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC	SI	Como lo evidencia y soporta los formatos de recepción de bienes No. 001 del 20/12/2023 y No. 001 del 23/02/2024.
ALARMA (POR UNIDAD)	SI	
BLOQUEO CENTRAL (POR UNIDAD)	SI	
CÁMARA DE REVERSA (POR UNIDAD)	SI	
CINTAS RETORREFLECTIVA (POR METRO LINEAL)	SI	
SENSOR DE REVERSA (POR UNIDAD)	SI	
CARROCERÍA ADAPTADA PARA PLATAFORMA DE ESTACAS	SI	
ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICOS	SI	
LUCES EXPLORADORAS	SI	
PELÍCULA DE SEGURIDAD (POR VIDRIO)	SI	
AIRE ACONDICIONADO	SI	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2 AÑOS O 50.000 KM.	SI	
MATRÍCULA	SI	
SOAT	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


Ninguna.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (98) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

"(...) El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), articulado lo anterior con la cláusula 10 "Facturación y Pago" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", donde establece: "El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 - 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 - 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.


En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda Matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo.

En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año”.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

(...).”

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$12.892.615.903,98	100 %
Valor total de las entregas	\$12.892.615.903,98	100 %
Valor total facturado	\$12.892.615.903,98	100 %
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0 %
Valor pagado	\$12.892.615.903,98	100 %
Valor pendiente de entrega	\$0,00	0 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)


No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No Aplica.

5. RECOMENDACIONES

La supervisión no tiene recomendaciones acerca de la orden de compra No. 120560.

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma


 Mayor JAIRO FABIAN SALINAS GÓMEZ

Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 1

Supervisor contrato de la orden de compra No. 120560

Correo electrónico: jesep.undmo-cto@policia.gov.co

No. Celular: 3007602427